



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: EE-2025-00015118-APPSF-PE

V I S T O:

El Expediente EE-2025-00015118-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", mediante el cual se propicia la aprobación del modelo de Convenio Marco de Colaboración para los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026 a celebrarse entre la Provincia de Santa Fe representada por el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, el Comité Organizador Local - Santa Fe Provincia (COL-SFP) de dichos Juegos Suramericanos y la Asociación Civil XIII Juegos Suramericanos 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto establecer un marco de actuación entre las partes, en actividades de mutuo interés a fin de coordinar, planificar, administrar y ejecutar acciones tendientes a facilitar, agilizar y ejecutar la organización de los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026, así como promover la cooperación entre la aludida Asociación y las jurisdicciones gubernamentales involucradas;

Que mediante Ley N° 14388 se declaró de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la Provincia de Santa Fe y se aprobó el contrato con las ciudades sedes suscripto el 10 de julio de 2023 entre la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR), el Estado Argentino, la Provincia, las ciudades de Rafaela, Rosario y Santa Fe y el Comité Olímpico Argentino, el cual se encuentra inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84 en fecha 17 de octubre de 2024 bajo el N° 15579 Folio N° 200 Tomo XXXIII;

Que dada la autorización conferida por el Artículo 4° de la aludida ley se autorizó a este Poder Ejecutivo a organizar y constituir una persona jurídica diferenciada del Estado Provincial que tendrá por objeto la planificación, formalización, ejecución, evaluación y control de todas aquellas contrataciones de bienes, equipamientos y servicios que resulten necesarios para la realización de los aludidos Juegos;

Que asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto por dicha ley, por Decreto DEC-2025-00000002-APPSF-PE del 07 de enero de 2025 se creó el Comité Organizador Local -Santa Fe Provincia (COL-SFP) responsable de la planificación y



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

coordinación de las tareas necesarias para garantizar aquellos juegos, el que procedió a la aprobación del Plan Maestro de los mismos, para cuya ejecución fue prevista la persona jurídica aludida en el considerando precedente;

Que el Decreto DEC-2025-00001120-APPSF-PE del 29 de mayo de 2025 consideró que en función del cometido público que justificó la autorización legislativa y a fin de llevar adelante los juegos de referencia que demanda una serie de contrataciones de bienes y servicios de sus respectivos pagos -algunos en moneda extranjera por las particularidades del evento y de los bienes y servicios necesarios para que sean llevados adelante- que no son habituales para la Administración Pública Provincial y por tanto para su atención se requiere que se organice una estructura que brinde mayor agilidad y flexibilidad a su actuación, sin resignar los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y transparencia en la utilización de los fondos públicos por lo que autorizó a constituir una asociación civil, invitando a las municipalidades de las ciudades sedes a tomar las medidas necesarias, de conformidad a las normas jurídicas aplicables, para constituir y formar parte de esa persona jurídica;

Que en tal sentido fue suscripta el Acta Constitutiva de la Asociación Civil XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026 el 19 de junio de 2025, por los representantes de la Provincia de Santa Fe y las Municipalidades de Santa Fe y Rosario, constituyéndose los mismos como asociados provincial y municipales respectivamente y mediante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe (Zona Norte), por Resolución N° 961 del 03 de julio de 2025 se autorizó el funcionamiento como Persona Jurídica;

Que la aludida Asociación no tiene carácter limitativo por lo que podrá realizar todas las actividades necesarias y/o convenientes para el mejor cumplimiento de su objeto, encontrándose facultada para celebrar convenios con todas las áreas del sector público nacional, provincial y municipios, sin limitaciones en cumplimiento de su objeto social y para dar ejecución a los requerimientos e instrucciones del COL-SFP para la realización de los XIII Juegos Suramericanos, siendo la encargada de formalizar y ejecutar las contrataciones de bienes y servicios requeridos para la ejecución de dichos Juegos;

Que el presente Convenio de Colaboración se enmarca en el fomento de políticas orientadas a fortalecer el desarrollo deportivo en todo el territorio provincial y la actividad física y recreativa potenciados a través de un evento de la importancia de los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026 que convocará a más de cuatro mil (4.000) deportistas, de delegaciones de quince (15) países que competirán en cincuenta y dos (52) disciplinas, sumándose la afluencia de más de quince mil (15.000) visitantes, lo cual genera un impacto positivo en diversos rubros tales como hotelería, gastronomía y servicios conexos;

Que por la Cláusula Segunda de dicho Convenio, la Provincia se compromete a otorgar a favor de la citada Asociación los fondos necesarios para el cumplimiento de su propio objeto social, como de los cometidos y las acciones consignadas en la Cláusula Primera del mismo, por un monto de Pesos Tres Mil Millones (\$3.000.000.000,00) los cuales serán transferidos mediante desembolsos parciales a requerimiento de la Asociación y con carácter de aporte no reintegrable, pudiendo ampliarse dicho monto hasta el importe de Pesos Diez Mil Millones (\$10.000.000.000,00)



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

lo cual se implementará mediante la suscripción de Acuerdos Específicos complementarios;

Que a tales fines es menester delegar en favor de la señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano la suscripción de los convenios específicos que resulten necesarios a fin de lograr los cometidos propuestos en el Convenio Marco que se aprueba por el presente decreto;

Que asimismo corresponde autorizar a la Dirección General de Administración de la aludida Cartera Ministerial a efectuar la liquidación y posterior transferencia de los fondos que resulten necesarios para la ejecución del referido Convenio y con destino a la Asociación Civil XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la citada Jurisdicción mediante Dictamen N° 22918 del 25 de agosto de 2025 ha tomado debida intervención y Fiscalía de Estado de la Provincia mediante Dictamen N° 100 del 4 de septiembre de 2025 se ha expedido al respecto;

Que la gestión se encuadra en el Artículo 72 Inciso 1) de la Constitución Provincial, en las Leyes N°s 14224 y 14388 y en los Decretos DEC-2025-00000002-APPSF-PE y DEC-2025-00001120-APPSF-PE;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el modelo de Convenio Marco de Colaboración de los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026 a celebrarse entre la Provincia, representada por el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, el Comité Organizador Local - Santa Fe Provincia (COL-SFP) de dichos Juegos Suramericanos y la Asociación Civil XIII Juegos Suramericanos 2026, el cual se adjunta al presente decisorio.

ARTÍCULO 2º: Delégase en favor de la señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano la suscripción de los acuerdos y convenios específicos previstos en el Convenio Marco mencionado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Administración de la aludida Cartera Ministerial a efectuar la liquidación y posterior transferencia de los fondos que resulten necesarios para la ejecución del referido Convenio y con destino a la Asociación Civil XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026

ARTÍCULO 4º: Establécese que los actos administrativos o acuerdos que el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano formalice en el marco de la delegación dispuesta por el presente decreto, deberán ser comunicados al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, en el plazo de setenta y dos (72) horas desde su emisión.

ARTÍCULO 5º: Impútase el gasto que demande el aporte previsto al Pedido de Contabilización Preventivo N° 4254 del Presupuesto vigente, el que como planilla anexa integra el presente decisorio.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

